



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 807/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004; Decreto Alcaldicio N° 5.066/21 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Términos de Referencia para la contratación de los “**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Alto Hospicio**”; Certificado de Acuerdo de Concejo N° 048/2022 tomado en la Décima (10°) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 01 de Abril del 2022, mediante el cual se aprobó con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, la aprobación de la contratación directa con la empresa COSEMAR, para la contratación de los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 495/2023, de fecha 26 de Enero de 2023, que aprueba la contratación vía trato directo con la empresa COSEMAR S.A., para los “**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Alto Hospicio**”; Decreto Alcaldicio N° 565/2023 de fecha 30 de Enero de 2023 que modificó el precitado acto administrativo; y, Memorándum N° 127 de fecha 30 de Enero de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 495 en el sentido que a continuación se indica.

DECRETO:

1.- Corríjase el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 495/2023, de fecha 26 de Enero de 2023 en el siguiente sentido:

Donde Dice:

2.- *Contrátase por Trato Directo al proveedor COSEMAR S.A., ya individualizado, para la contratación de los “**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Alto Hospicio**”, fijando el valor del servicio en \$13.000 (Trece Mil Pesos) Exento de I.V.A., por Tonelada. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo al IPC. Se deja constancia además que se deben considerar los descuentos indicados en cotización entregada por la empresa y que se detallan a continuación:*

% de descuento por tonelada	Fecha Inicio	Fecha Término
80	01 de Enero del 2023	31 de Diciembre del 2023
70	01 de Enero del 2024	31 de Diciembre del 2024
35	01 de Enero del 2025	31 de Diciembre del 2025
0	01 de Enero del 2026	31 de Diciembre del 2026

Debe Decir:

2.- *Contrátase por Trato Directo al proveedor COSEMAR S.A., ya individualizado, para la contratación de los “**Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Alto Hospicio**”, fijando el valor del servicio en \$14.664 (Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos) Exento de I.V.A., por Tonelada. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo al IPC. Se deja constancia además que se deben considerar los descuentos indicados en cotización entregada por la empresa y que se detallan a continuación:*

% de descuento por tonelada	Fecha Inicio	Fecha Término
80	01 de Enero del 2023	31 de Diciembre del 2023
70	01 de Enero del 2024	31 de Diciembre del 2024
35	01 de Enero del 2025	31 de Diciembre del 2025
0	01 de Enero del 2026	31 de Diciembre del 2026

2.- En virtud de las mismas consideraciones indicadas en el numeral precedente, corríjase el punto N° 11 de los Términos de Referencia de la presente contratación relativo al "Precio del Servicio" en el siguiente sentido;

Donde Dice:

La Municipalidad de Alto Hospicio pagará al proveedor la suma de \$13.000, exento de I.V.A., por tonelada. En caso que la normativa tributaria cambie en el futuro y esta actividad quede gravada por el IVA, éste será de cargo del Municipio. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo al IPC. Considerando los siguientes descuentos de acuerdo a las siguientes fechas:

% de descuento por tonelada	Fecha Inicio	Fecha Término
80	01 de Enero del 2023	31 de Diciembre del 2023
70	01 de Enero del 2024	31 de Diciembre del 2024
35	01 de Enero del 2025	31 de Diciembre del 2025
0	01 de Enero del 2026	31 de Diciembre del 2026

Debe Decir:

La Municipalidad de Alto Hospicio pagará al proveedor la suma de en \$14.664 (Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos) Exento de I.V.A., por Tonelada. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo al IPC. Considerando los siguientes descuentos de acuerdo a las siguientes fechas:

% de descuento por tonelada	Fecha Inicio	Fecha Término
80	01 de Enero del 2023	31 de Diciembre del 2023
70	01 de Enero del 2024	31 de Diciembre del 2024
35	01 de Enero del 2025	31 de Diciembre del 2025
0	01 de Enero del 2026	31 de Diciembre del 2026

3.- En todo lo no modificado o corregido por el presente decreto, manténgase completamente los efectos del Decreto Alcaldicio N° 495/2023, de fecha 26 de Enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/eme

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- DAO.
- Encargado Portal.